

**9. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

**10. Apertura de ofertas.**

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

**11. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. Pliego de condiciones y proyecto técnico.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 26 de enero de 2006.—La Alcaldesa Acctal., Josefa Marín Otón.

## Villanueva del Río Segura

**959 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales 2006.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 28-22-05, mediante el que se aprobó la modificación para el 2006 de las Ordenanzas Fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 286 del día 14-12-05, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquél. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

**2.3.- Tasa por la prestación del servicio de cementerío municipal**

Base imponible y cuota tributaria

**Artículo 6.-** El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º. Asignación de sepulturas y nichos:

A) Nichos a perpetuidad construidos antes de 2005, 300 €.

B) Nichos a perpetuidad construidos en 2005, 720 €.

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil seis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**2.4.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares**

Cuota tributaria

**Artículo 7.-**

1.-Acometida a la red general

Por cada local o vivienda que utilicen la acometida, 71,17 €.

2.-Servicio de evacuación

Por cada m.<sup>3</sup> de agua consumida al trimestre en €/m.<sup>3</sup>

Doméstica, 0,143062.

Industrial, 0,193133.

**Disposición final.-** La presente modificación de esta ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil seis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**2.5.- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras**

**Artículo 7.-** 1.- El importe de esta tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas por cada semestre:

Viviendas familiares, 29,93 €.

Bares y restaurantes, 59,86 €.

Comercios e industrias, 59,86 €.

**Disposición final.-** La presente modificación de esta ordenanzas fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil seis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

**2.8.- Tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores**

Cuotas tributarias

**Artículo 6.-** 1. La facturación de los conceptos relacionados a continuación se realizará por periodos trimestrales.

Doméstica

Cuota de servicio, 8,79 €/trimestre.

Hasta 18 m.<sup>3</sup>, 0,721374 €/m.<sup>3</sup>

De 19 a 35 m.<sup>3</sup>, 0,792904 €/m.<sup>3</sup>

De 36 a 60 m.<sup>3</sup>, 0,907354 €/m.<sup>3</sup>

Más de 60 m.<sup>3</sup>, 1,028957 €/m.<sup>3</sup>

Industrial

Cuota de servicio, 9,88 €/trimestre

Hasta 18 m.<sup>3</sup>, 0,864435 €/m.<sup>3</sup>

Más de 18 m.<sup>3</sup>, 0,864435 €/m.<sup>3</sup>

Huerta

Cuota de servicio, 12,08 €/trimestre

Hasta 18 m.<sup>3</sup>, 0,885894 €/m.<sup>3</sup>

De 19 a 35 m.<sup>3</sup>.

Más de 35 m.<sup>3</sup>, 1,265007 €/m.<sup>3</sup>

2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0,38 €/mes

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 71,17 €, por cada vivienda y local comercial situadas en casco urbano, y 300,43 €, vivienda o local, situadas fuera del casco urbano.

**Disposición final.-** La presente modificación de esta ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil seis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra las modificaciones de las ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 23 de enero de 2006.—  
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

**1319 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 9/2005. Alain Marcel Debrauwer en representación de Maxina Promotor Inmobiliario, S.L. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Hoya del Mollidar».

Yecla, 10 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

**1400 Solicitud de autorización autonómica para la instalación de bar-restaurante público en bodega en paraje «Finca La Castañona».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación de bar-restaurante público en bodega, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 14/2005 Señorío de Barahonda, S.L. Instalación de Bar-Restaurante público en Bodega en paraje «Finca La Castañona» Ctra. de Pinoso Km. 3.

Yecla, 19 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Heredamiento de Regantes «Hila de la Fuensanta»

**1372 Junta General Extraordinaria del Heredamiento de Regantes «Hila de la Fuensanta».**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, 1, 2 y 3, del R.D.P.H., me permito convocarle a la Junta General Extraordinaria de este heredamiento, que tendrá lugar en el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca, el próximo día 17 de febrero, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

#### Orden del día

Primero. Constitución del Heredamiento en Comunidad de Usuarios.

Segundo. Establecimiento de sus características.

Tercero. Nombramiento de la comisión redactora de los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

Cuarto. Bases de dichos proyectos.

Quinto. Formación de la relación nominal de usuarios.

El Presidente, Francisco del Amor Fernández.